

SEÑOR:
JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: AECSA S.A
DEMANDADO: ZACARIAS HERREÑO RUBIO CC 7248500
RADICADO: 11001400303520210064400.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo a lo siguiente:

JUZGADO: JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	FECHA: 6/03/2023	CAPITAL ACCELERADO \$ 47.406.256,00	TOTAL ABONOS: \$ -	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
PROCESO: 11001400303520210064400		INTERESES DE PLAZO \$ -	P. INTERÉS MORA P. CAPITAL \$ - \$ -	SALDO INTERES DE MORA: \$ 21.413.583,91
DEMANDANTE: AECSA S.A				SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
DEMANDADO: ZACARIAS HERREÑO RUBIO 7248500				SALDO CAPITAL: \$ 47.406.256,00
				TOTAL: \$ 68.819.839,91

- En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de la siguiente manera:
- Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma **SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$68.819.839,91)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J.

